

Referencia:	<b>2022/0002068P</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 04.08.2022</b>

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 04.08.2022 se actuó lo siguiente respecto del **INFORME JUSTIFICACIÓN BAJA OFERTA: LAMALETA GESTORES DE LA INNOVACION S.L. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y EVENTOS DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0021/22 (EXPTE. TAO 2022/0002068P). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 07.07.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa LAMALETA GESTORES DE LA INNOVACION S.L., debido a que, en principio, su oferta es anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concedió un plazo de cinco días hábiles para que justificase la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma.

Mediante registro de salida nº 2022016835 de fecha 21.07.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento.

Mediante registro de entrada nº 2022027389 de fecha 28.07.2022 la empresa LAMALETA GESTORES DE LA INNOVACION S.L., presentó la siguiente documentación:

1. Informe justificativo de la oferta considerada anormal
2. Informe pericial económico sobre el Salario de Community Manager
3. Presupuesto de la empresa D&M
4. Presupuesto de la empresa Lucena Bregel-Revista Macaronesia
5. Presupuesto de la empresa Sirma Castellano-Pastorcillo Films5. Conclusión.

A efectos de examinar la justificación de la citada empresa el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe emitido por Don Javier Santos Alocen, Director de la Escuela Insular de Música de fecha 02.08.2022, que obra en el expediente y en el que se manifiesta lo siguiente,

.....”

Vista la documentación presentada por la empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B76279967, número de registro 2022027389, de fecha 28 de julio de 2022.

El Técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

**Primero.** La empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B76279967 presenta

1- INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA EN LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA. Con los siguientes puntos:

- a) Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- b) Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anomalía con estudio comparativo de costes entre el E-Economico del PCAP, y la estructura de costes de Lamaleta para la ejecución material de este contrato y tablas comparativas entre los costes de ambas partes, especificando qué documento justificativo se aporta para acreditar esos costes.
- c) Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

2- INFORME PERICIAL RESPECTO AL CÁLCULO DEL COSTE SALARIAL PARA LAS FUNCIONES DE COMMUNITY MANAGER, NIVEL II, SEGÚN CONVENIO DE REFERENCIA, PARA 840 HORAS ANUALES.

3- PRESUPUESTOS DE PROVEEDORES-COLABORADORES.

**Segundo.** En base a la documentación aportada por la empresa y a juicio del informante, la empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION puede ejecutar los servicios que engloba el contrato según la oferta presentada conforme a los siguientes acuerdos de colaboración (para el contrato en cuestión) y presupuesto con y de sus proveedores-colaboradores habituales que contribuyen a obtener descuentos por volumen de contratación/año habiendo igualmente añadido a los precios ofertados los gastos directos (3%), los gastos generales (5%) y el beneficio industrial (6%).

1- SERVICIO DE IMPRENTA

EMPRESA: D&M ROTULACIÓN-IMPRESA RÁPIDA

2- SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS IMPRESOS

EMPRESA: LUCENA BREGEL LUENGO

3- SERVICIO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO

EMPRESA: PASTORCILLO FILMS

4- SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTELES

EMPRESA: LUCENA BREGEL LUENGO

5- SERVICIO DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE ENTRADAS

EMPRESA: LUCENA BREGEL LUENGO

**Tercero.** La oferta presentada por la empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION respecto al servicio de COMMUNITY MANAGER, que tendría una relación laboral de contrato indefinido a tiempo completo con dicha empresa, cumple con la normativa vigente en materia laboral y el convenio colectivo de referencia.

**Cuarto.** Por todo lo anteriormente expuesto, a juicio del informante, la justificación de la oferta anormal o desproporcionada presentada por la empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B76279967 está suficientemente motivada y por lo tanto se considera justificada la oferta presentada y se estima que la oferta puede ser ejecutada.

.....”

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

**1º.-** Aceptar la oferta de LAMALETA GESTORES DE LA INNOVACION S.L., con CIF.B76279967 por considerar que la oferta está suficientemente justificada.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa LAMALETA GESTORES DE LA INNOVACION S.L., con CIF.B76279967, el contrato de servicio de producción y difusión de las actuaciones y eventos de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 26.585,80€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 1.739,26€.

**Además, la empresa se compromete a ejecutar el contrato con las siguientes mejoras:**

- Bolsa de horas de personal técnico de Nivel 2: 100 horas
- Fomento de la contratación:  
Jornada completa 1 persona  
Contrato laboral indefinido 1 persona

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa acuerda concederle a la empresa LAMALETA GESTORES DE LA INNOVACION S.L., un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.242.33€, equivalente al 5% del precio del contrato, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; c) solvencia y habilitación profesional de conformidad con el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:50 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**

Firmado electrónicamente el día  
05/08/2022 a las 14:12:58  
Emplead@ de contratación  
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 05/08/2022 a las  
14:14:47  
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas  
Sociales y Recursos Humanos  
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez